



## NOTA INFORMATIVA

En relación con la publicación del Decreto del Presidente 19/2021, de 2 de marzo, por el que se adoptan medidas de limitación de circulación de personas de carácter territorial, al amparo de Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (BORM 3/3/2021), y con motivo de la reanudación de todos los calendarios oficiales de competiciones de las Federaciones Deportivas Autonómicas autorizadas por la Dirección General de Deportes, se considera por ello excepción a la limitación de la entrada y salida de personas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tal y como determina el artículo 1 del citado Decreto 19/2021, en el punto i) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

Por ello, y al amparo del citado punto i) del artículo 1 del Decreto 19/2021, se autoriza a todos los deportistas de la Región de Murcia, con licencia federativa, que entrenan y compiten a nivel autonómico, a que se puedan desplazar por todos los municipios de la Región de Murcia para entrenar o competir. Para ello precisarán de un salvoconducto certificado acreditativo expedido por su Federación Autonómica correspondiente

Lo que se informa a los efectos oportunos

**El Director General de Deportes. Francisco Javier Sánchez López**

*(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)*

